



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 031-18-GA-OSITRAN

Lima, 06 de setiembre de 2018

VISTO:

La Nota N° 849-18-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N° 006-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 24 de agosto de 2018 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, el inciso j), del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en un plazo que no exceda de los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención, establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Que, el literal d) del numeral 6.2.2 de la referida Directiva, establece entre las causales de Baja, a la "Reposición", la que de acuerdo al Glosario de Términos, se aplica cuando un bien es reemplazado por otro de igual o mejores características o equivalente en valor comercial, debido a la garantía otorgada por el proveedor;

Que, el numeral 6.1.1 de la indicada Directiva, define que el Alta de Bienes, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; implicando su correspondiente registro contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva señalada, establece que el Alta de Bienes se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición referente, entre otros actos, al indicado en su literal d) Reposición de Bienes;

Que, el numeral 6.3.2 de la aludida Directiva, define que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que haya sufrido entre otros acontecimientos, "c. Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuenten con garantía, siendo de cuenta del proveedor la obligación de la reposición del bien";

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N° 006-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 24 de agosto de 2018 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, se tiene que, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, es procedente la Baja por la causal de "Reposición" de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01; así como, aprobar la reposición y dar el Alta por Adquisición, bajo la modalidad de "Reposición de bienes", de los registros patrimonial y contable, de los bienes detallados en el Anexo N° 02, formando ambos anexos parte del mencionado Informe Técnico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y en uso de las facultades conferidas mediante Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los bienes que se describen en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de "Reposición", con un valor total de S/ 4 562,54 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Dos y 54/100 Soles).

Artículo 2°.- Aprobar la Reposición y dar de Alta por adquisición bajo la modalidad de "Reposición de Bienes" de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los bienes muebles



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

descritos en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución, con un valor total de S/ 2 730,93 (Dos Mil Setecientos Treinta y 93/100 Soles).

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y a la Jefatura de Contabilidad para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, así como, del Informe Técnico que forma parte de la misma y sus documentos sustentatorios, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121-A del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS

Gerente de Administración

Reg. Sal: 33388-18.

Reg. Sal: 31492-18.



ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 031-2018-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO			ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR				
1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	952278340015	NEC	NP-P451W	BLANCO	5800222EM	1503.020301	2,281.27	REPOSICIÓN
2	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	952278340017	NEC	NP-P451W	BLANCO	5800253EM	1503.020301	2,281.27	REPOSICIÓN
TOTAL								S/. 4,562.54	



ANEXO 02

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 031-2018-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR (S/.)	CAUSAL ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	NEC	NP-P452W	BLANCO	3500142FD	NUEVO	1503.020301	1,367,34	REPOSICIÓN DE BIENES
2	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	NEC	NP-P452W	BLANCO	INCZ60493	NUEVO	1503.020301	1,363,59	REPOSICIÓN DE BIENES
TOTAL								S/. 2,730.93	

